

ORDEN PARA CANCELAR UNA ELECCIÓN DE BONOS DE CAMINOS

EN VISTA DE QUE el Distrito de Servicios Públicos Municipales Nro. 24 del Condado de Fort Bend (el "Distrito"), fue debidamente creado hasta el presente por orden de la Comisión de Agua de Texas, ahora conocida como la Comisión de Calidad Ambiental del Estado de Texas (la "TCEQ") y los directores del Distrito nombrados por la TCEQ se han reunido y organizado, y reúnen los requisitos para desempeñar la función de directores del Distrito mediante declaración jurada, toma de protesta y poniendo la fianza de garantía que exige la ley; y

EN VISTA DE QUE el Distrito fue creado bajo la autoridad de la Sección 59 del Artículo XVI de la Constitución de Texas y los Capítulos 49 y 54 del Código de Agua de Texas, y tiene todos los propósitos y las facultades allí descritos; y

EN VISTA DE QUE el 6 de febrero de 2020, la Junta adoptó una Orden para convocar una elección de bonos de caminos a celebrarse el 2 de mayo de 2020 para el propósito de la emisión de bonos de caminos y bonos de caminos de reembolso; y

EN VISTA DE QUE el 18 de marzo de 2020, el Gobernador del Estado de Texas expidió una proclamación (la "Proclamación") que autoriza a las subdivisiones políticas del Estado de Texas, incluido el Distrito, a postergar elecciones generales y especiales hasta la próxima fecha de elección uniforme del 3 de noviembre de 2020; y

EN VISTA DE QUE, el 2 de abril de 2020, la Junta consideró la situación y determinó que lo mejor para el Distrito era postergar la elección de bonos de caminos del 2 de mayo de 2020 hasta el 3 de noviembre de 2020, según lo autorizado por la Proclamación;

EN VISTA DE QUE de acuerdo con la Sección 49.112 del Código de Agua de Texas, el Distrito puede cancelar una elección convocada según el criterio del Distrito; Ahora, por lo tanto,

LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NRO. 24 DEL CONDADO DE FORT BEND ORDENA QUE:

Sección 1: Por la presente, los asuntos y hechos establecidos en el preámbulo de esta Orden son hallados y declarados verdaderos y completos.

Sección 2: Por la presente se cancela la elección programada para el 3 de noviembre de 2020.

Sección 3: Se colocará una copia de esta Orden durante el periodo de votación anticipada en persona y el Día de Elección en cada lugar de votación que se hubiera utilizado en la elección.

Sección 4: Por la presente se autoriza e instruye al Presidente y al Secretario de la Junta y a los abogados del Distrito a tomar cualquier medida necesaria o conveniente para llevar a cabo las disposiciones de esta orden.

Sección 5: Por la presente se determina que la asamblea en la cual se adopta esta Orden está abierta al público, según lo exige la ley, y que el aviso público indicando la hora, el lugar y el asunto de dicha asamblea, y la adopción propuesta de esta Orden, se dio según lo requerido por el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas y la Sección 49.063 del Código de Agua de Texas y sus enmiendas, según la suspensión del Gobernador del Estado de Texas.

[PÁGINA DE FIRMAS A CONTINUACIÓN]

ADOPTADA Y APROBADA el 4 de junio de 2020.

/firma/ Robert Atkinson

Presidente de la Junta Directiva

ATESTIGUA:

/firma/Brandyn Cottingham

Secretario de la Junta Directiva

(SELLO)

CERTIFICADO DE LA ORDEN

EL ESTADO DE TEXAS §
 §
CONDADO DE FORT BEND §

Por la presente, yo, el abajo firmante funcionario de la Junta Directiva del Distrito de Servicios Públicos Municipales Nro. 24 del Condado de Fort Bend, certifico lo siguiente:

1. La Junta Directiva del Distrito de Servicios Públicos Municipales Nro. 24 del Condado de Fort Bend se reunió en una sesión ordinaria el 4 de junio de 2020 y se tomó lista de los miembros de la Junta:

Robert Atkinson	Presidente
Barbara Rozell	Vicepresidente
Brandyn C. Cottingham	Secretario
Robby McGinnis	Vicepresidente Asistente/ Secretaria Asistente
Debbie Depinet	Secretaria Asistente

y todas dichas personas estuvieron presentes, y se constituyó así un quórum. Con lo cual, entre otros asuntos, se tramitó lo siguiente en la asamblea: se presentó por escrito una

ORDEN PARA CANCELAR UNA ELECCIÓN DE BONOS DE CAMINOS

para consideración de la Junta. Fue entonces debidamente presentado y secundado que se adoptara la orden; y, después del debate correspondiente, la moción que proponía la adopción de la orden prevaleció y fue aceptada unánimemente.

2. Una copia verdadera, correcta y completa de la antedicha orden adoptada en la asamblea descrita en el párrafo anterior y precedente se incluye a continuación de este certificado; la medida que aprobó la orden se registró debidamente en las actas de la asamblea de la Junta; las personas nombradas en el párrafo anterior y precedente son los funcionarios y miembros de la Junta habilitados, en ejercicio y debidamente seleccionados, según lo indicado en el presente; se informó por anticipado y en persona, en forma debida, suficiente y oficial a cada uno de los funcionarios y miembros de la Junta, la hora, el lugar y el propósito de dicha asamblea, y que la orden se presentaría y consideraría para adopción en la asamblea, y cada uno de los funcionarios y miembros consintió, por anticipado, a la celebración de la asamblea para dicho propósito; la asamblea estuvo abierta al público según lo exige la ley; y se dio aviso público de la hora, el lugar y el asunto de la asamblea según lo requerido por el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas y la Sección 49.063 del Código de Agua de Texas, según la suspensión del Gobernador del Estado de Texas.

FIRMADO Y SELLADO el 4 de junio de 2020.

/firma/Brandyn Cottingham
Secretario de la Junta Directiva

(SELLO)